NAVARRABIOMED
FUNDACIÓN MIGUEL SERVET

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA INNOVADORA DE PURIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MOLÉCULAS PEQUEÑAS EN ENTORNOS DE INVESTIGACIÓN - PROYECTO INNOVAP³M PARA LA FUNDACIÓN MIGUEL SERVET - NAVARRABIOMED COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027 (FMS 2-2025)

Introducción:

La Fundación Miguel Servet (FMS) fue constituida por el Gobierno de Navarra mediante Decreto Foral 211/1986, de 26 de septiembre. El artículo 91 de la Ley Foral 10/1990, de 26 de noviembre, de Salud, configura a la Fundación como organismo de apoyo científico y técnico de la Administración Sanitaria de la Comunidad Foral de Navarra para las actividades docentes y el fomento de la investigación sanitaria.

Entre las funciones de la FMS está la de liderar y gestionar las infraestructuras o recursos de investigación e innovación del sistema sanitario público que les pudiera encomendar el Departamento de Salud, de la manera más óptima y eficiente. Desde el 2016, la FMS gestiona Navarrabiomed, un centro mixto de investigación biomédica del Gobierno de Navarra y la UPNA.

Actualmente, el centro se organiza en 18 unidades de investigación, 8 servicios científico-técnicos y 4 unidades de apoyo para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, que agrupan alrededor de 160 personas dedicadas a la investigación e innovación. A través de ellos, Navarrabiomed facilita y promueve la investigación realizada por más de 250 profesionales sanitarios de otros centros públicos de la región.

1. Antecedentes

La Orden de 16 de febrero de 2024 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI), supuso la apertura de una línea de financiación, la cual fue solicitada por la Fundación, a fin de llevar a cabo el proyecto nombrado como INNOVAP3M, consistente en el desarrollo de una innovadora plataforma optimizada que permita la purificación y producción de moléculas pequeñas de origen natural, conocida como oleuropeína.

La presente contratación se enmarca en el proyecto INNOVAP³M, que ha sido aprobado en el contexto de la Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda (FID), convocada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y cuenta con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021–2027. Estas circunstancias implican obligaciones en cuanto a justificación, trazabilidad, control financiero, cumplimiento de indicadores, y principios horizontales como sostenibilidad, no discriminación y accesibilidad.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

Según las bases de la convocatoria de la Orden de 16 de febrero de 2024 por la que esta se aprueba, se fija un plazo de ejecución del proyecto de 4 años, no pudiendo alargarse más allá del 31 de diciembre de 2028. A este plazo, deben añadirse dos meses desde la finalización del proyecto para justificar las actuaciones.

2. Justificación de la necesidad del contrato

La Compra Pública de Innovación (CPI) es un elemento clave para las administraciones públicas y entidades vinculadas al sector público, como es la Fundación Miguel Servet que, como organismo de apoyo técnico y científico del Departamento de Salud, tiene encomendadas entre sus funciones la de fomentar la innovación y la traslación de los resultados derivados de la misma a entornos clínicamente aplicables y revertirlo en la sociedad navarra. El elemento sustancial que hace de estos procedimientos de compra unos mecanismos altamente demandados es que se traslada la propia compra a la demanda de los retos o problemas con los que se encuentran los investigadores y médicos del sector público. No se trata pues de comprar aquello que ya existe en el mercado, puesto que muchas veces, el elevado coste, poca disponibilidad, u otras barreras de acceso, hacen muy difícil que las soluciones necesarias para los retos que se plantean, no puedan ser adoptadas y no se avance en los hitos marcados por los diferentes compradores públicos.

Este modelo permite a las administraciones públicas actuar como agentes dinamizadores de la innovación, compartiendo con el sector privado los riesgos y beneficios derivados del desarrollo tecnológico. La finalidad no es la adquisición de bienes o servicios ya disponibles en el mercado, sino el fomento de actividades de I+D orientadas a superar un reto tecnológico específico que aún carece de soluciones maduras o comercialmente viables.

En concreto, con este proyecto se pretende el desarrollo e implementación de una innovadora plataforma optimizada que posibilite la purificación y producción de moléculas pequeñas de origen natural para su uso como medicamento en investigación. Con este fin, es importante destacar el desarrollo del proceso de fabricación de la sustancia activa o del ingrediente farmacológico activo (API por sus siglas en inglés: Active Pharmaceutical Ingredient). De logarse este desarrollo, los investigadores del centro de investigación Navarrabiomed, podrían realizar numerosos estudios donde sea necesario utilizar estas moléculas pequeñas.

El 27 de octubre de 2023 se abrió una consulta al mercado, regulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos. La principal conclusión de dicha consulta consistió en constatar que la solución/plataforma completa que se pretende desarrollar no existía en el mercado. Esto confirmaba la innovación que suponía el proyecto a desarrollar y además de que, previsiblemente, una única entidad no fuera capaz de dar respuesta al reto, de manera global.

Por todo ello, este contrato se realiza mediante un modelo de Compra Pública Pre comercial, (CPP), modalidad de contratación que se utiliza para adquirir actividades de investigación y desarrollo (I+D), compartiendo riesgos y beneficios entre el comprador público y las empresas, en un proceso reglado de competencia entre dichas empresas.

El proyecto INNOVAP3M consta de 3 fases, organizadas en fases competitivas y eliminatorias donde, el objetivo de la **Fase 1** es el "diseño de la solución de innovación" que consiste en el diseño de la solución y determinación del enfoque que se adoptará para desarrollar la plataforma InnovaP³M y demostrar la viabilidad técnica, financiera y comercial de los conceptos y el

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

encuadre propuesto para satisfacer los objetivos y necesidades de contratación. En la **Fase 2** "Prototipado" se pretende el ensamblaje de la plataforma piloto para la fabricación de un lote técnico para la evaluación no clínica. Así pues, en la última de las fases, la **Fase 3**, denominada "Validación" será necesario comprobar que, la plataforma piloto garantiza los requisitos y estándares establecidos durante las fases anteriores.

Esta actuación de CPI, que por primera vez se realiza en la Comunidad Foral de Navarra, podría suponer una ventaja competitiva importante para los investigadores públicos del ecosistema de I+D+i navarro , impactando en la mejora de los servicios públicos de salud de la región

3. Objeto y características del contrato

Como ya se ha adelantado en el punto anterior, el objeto de este contrato es el desarrollo de una plataforma especializada para la producción de moléculas pequeñas, en grado clínico y en cantidad suficiente como para poder continuar con las investigaciones clínicas pertinentes, para que los investigadores del centro Navarrabiomed puedan acceder a ellas y realizar cuantos estudios les sean necesarios en sus investigaciones contra el cáncer, sobre todo aquellas de bloqueo PD-1 y PD-L1 que están revolucionado la oncología, y que se aplican rutinariamente a más de 50 distintos tipos tumorales.

Para validar dicha plataforma, se propone trabajar con un primer caso de uso relacionado con las capacidades reprogramadoras de la molécula oleuropeína, que facilite la construcción y testado de los procesos y su ampliación a otras moléculas pequeñas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.g) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra (LFCP) y en el artículo 14 de la Directiva 2014/24/UE, se considera que este contrato, de compra pública pre comercial, queda excluido de la legislación general en materia de contratación pública, toda vez que:

- Los resultados no revierten en exclusiva en la entidad contratante, estableciéndose mecanismos de titularidad y explotación compartida bajo el principio de beneficio compartido propio de la CPP.
- La totalidad de los costes no es asumida por la entidad contratante con fines de adquisición, ya que los adjudicatarios asumen parte del riesgo técnico, económico y de explotación de los resultados.

En consecuencia, el contrato pretendido constituye una figura jurídica autónoma dentro de la CPI, cuyo objeto es estimular el desarrollo de soluciones innovadoras mediante la ejecución de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental, organizadas en fases competitivas y eliminatorias, con entregables e hitos evaluables en cada etapa.

Desde el punto de vista jurídico, el contrato estará regido por lo previsto en este Documento Regulador y, supletoriamente, por los principios generales de contratación pública, en especial:

- Publicidad y concurrencia, asegurando la apertura del procedimiento a todos los operadores cualificados.
- Igualdad de trato y no discriminación, garantizando condiciones objetivas de participación.
- Transparencia, mediante la publicación de documentación, criterios y resultados.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

- Proporcionalidad, ajustando requisitos a la naturaleza del objeto contractual.
- Eficiencia en el uso de recursos públicos, promoviendo un retorno social, económico y científico.

Este modelo de contratación contribuye no solo a la generación de soluciones disruptivas ante retos estratégicos del sistema sanitario público, sino también a reforzar las capacidades científico-técnicas y la competitividad del tejido innovador, mediante un esquema de colaboración público-privada avanzado, basado en la excelencia, la orientación a resultados y la generación de impacto.

Así mismo, en el marco del procedimiento se prevén tres fases secuenciales:

- Fase 1 – Diseño de la propuesta: desarrollo conceptual y técnico-funcional de la plataforma, con evaluación de viabilidad técnica y financiera.
- Fase 2 – Prototipado: implantación y estudio de innovación de la plataforma, con procesos de extracción, purificación y control de calidad para la fabricación de lotes técnicos.
- Fase 3 – Validación: evaluación preclínica regulatoria (eficacia, toxicología y farmacocinética), preparación del expediente IMPD y generación de lotes GMP del medicamento en investigación.

Cada fase será objeto de evaluación técnica, accediendo únicamente a la fase siguiente aquellas propuestas que superen los umbrales establecidos, garantizando así una progresión competitiva, transparente y orientada a resultados.

Por otro lado, el límite máximo de adjudicatarios establecido para la fase 1 es de 3 adjudicatarios, en la fase 2 se espera un máximo de 2 adjudicatarios y en la fase 3 el máximo es de 1 adjudicatario.

4. Financiación del contrato

La ejecución de este contrato se encuentra enmarcada dentro de la Línea FID – Fomento de la Innovación desde la Demanda, gestionada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que tiene como finalidad canalizar recursos públicos hacia proyectos de innovación impulsados desde la demanda institucional, promoviendo soluciones tecnológicas estratégicas con alto valor añadido para el sistema público.

A su vez, la Línea FID, está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Plurirregional de España 2021–2027, conforme al Objetivo Político 1: “Una Europa más inteligente”, y dentro del marco normativo establecido por el Reglamento (UE) 2021/1058.

El contrato se encuentra por tanto sujeto a las normas comunitarias de elegibilidad del gasto, considerándose todos los gastos del presente contrato elegibles siempre que se cumplan los objetivos previstos en el mismo, así como a los procedimientos de seguimiento, control y verificación ex ante y ex post establecidos por las autoridades de gestión competentes. En particular, serán exigibles condiciones relativas a:

- Trazabilidad documental de los gastos asociados al contrato.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

- Contribución efectiva a los indicadores de resultado del Programa.
- Cumplimiento de los principios transversales del FEDER (igualdad, accesibilidad, sostenibilidad).
- Aplicación del principio DNSH ("Do No Significant Harm") en todos los procesos relacionados con la actividad financiada.

Adicionalmente, y conforme a los principios de buena gestión financiera, la FMS-NB se reserva la facultad de condicionar los pagos parciales o finales al cumplimiento efectivo de los hitos y entregables establecidos por fase, así como a la aceptación formal de los mismos mediante los procedimientos de control técnico y administrativo previstos en este documento.

5. Presupuesto del contrato

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El contrato, con un presupuesto de **3.845.358,90 euros**, ha sido cofinanciado en un 40% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027, a través de una ayuda concedida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de **2.000.000 euros** al amparo de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI).

La parte de cofinanciación que no depende del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, 3.000.000 € se reparte la financiación entre el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra y el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, de la misma comunidad, aportando **2.000.000 euros** el primero y **1.000.000 euros** el segundo.

PRESUPUESTO DIVIDIDO EN FASES

El presupuesto total se desglosa en partidas diferenciadas para cada una de las fases —diseño, prototipado y validación—. Dicho desglose responde a criterios de proporcionalidad técnica y económica, considerando la complejidad creciente de las actividades a desarrollar en cada fase y el número máximo de adjudicatarios que podrán participar en ellas. La distribución de importes tiene carácter vinculante y constituye el marco económico de referencia para la ejecución contractual, asegurando tanto la correcta imputación del gasto como el cumplimiento de los requisitos de justificación y trazabilidad financiera asociados a la financiación pública.

	Presupuesto (sin IVA)	IVA	Presupuesto (con IVA)
Fase 1	215.340,10 €	45.221,42 €	260.561,52 €
Fase 2	1.591.978,58 €	334.315,50 €	1.926.294,09 €
Fase 3	2.038.040,21 €	427.988,45 €	2.466.028,66 €
TOTAL	**3.845.358,90 €**	**807.525,37 €**	**4.652.884,26 €**

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

PRESUPUESTO POR LICITADORES Y FASES

Dentro de cada fase, el importe máximo asignado se distribuirá entre los adjudicatarios admitidos en la misma, siendo el límite máximo de adjudicatarios establecido para la fase 1 de 3 adjudicatarios, en la fase 2 un máximo de 2 adjudicatarios y en la fase 3 un máximo de 1 adjudicatario, tal y como se recoge en el apartado 6.4 del presente documento. De este modo, cada adjudicatario cuenta con un presupuesto cierto y garantizado para ejecutar las actividades de la fase en la que participa, sin que la cuantía individual dependa del número final de adjudicatarios concurrentes.

La cuantía individual a percibir por cada adjudicatario tendrá, en todo caso, como límite el importe máximo establecido para la fase respectiva, quedando supeditada a la validación de los entregables y a la aprobación formal del órgano de contratación. Por lo tanto, el importe máximo para cada uno de los adjudicatarios en cada fase es el que se indica a continuación:

	Precio máximo licitación s/IVA	**IVA**	**Precio máximo licitación c/IVA**
Fase 1	71.780,03 €	15.073,81 €	86.853,84 €
Fase 2	795.989,29 €	167.157,75 €	963.147,04 €
Fase 3	2.038.040,21 €	427.988,45 €	2.466.028,66 €
TOTAL	**2.905.809,54 €**	**610.220,00 €**	**3.516.029,54 €**

6. Adscripción de medios personales

Cada adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir los medios personales y materiales suficientes para la debida ejecución de este contrato de servicios, que en todo caso deberán incluir al personal que cumpla los requisitos establecidos en este apartado y los medios materiales correspondientes.

La adscripción de los medios personales mencionados a continuación implicará como mínimo los siguientes perfiles clave:

Fase	Equipo con perfiles clave
1 Diseño	Director de proyecto de investigación y desarrollo
	Responsable de fabricación
2 Prototipado	Director de proyecto de investigación y desarrollo
	Responsable de fabricación
	Responsable de control de calidad

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

3 Validación	Director de proyecto de investigación y desarrollo
	Director de estudio
	Director Técnico o Persona Cualificada
	Responsable de fabricación
	Responsable de control de calidad

Además, se debe tener en cuenta diferentes características de estos perfiles, como la experiencia o la formación acreditable para cada uno de ellos.

7. División del contrato en lotes

Respecto a la división o no en lotes el presente contrato, por la naturaleza del mismo, no se ha establecido la división.

Nos encontramos frente a un contrato de compra pública innovadora, en sede pre comercial dividido en el tiempo, donde las actividades a realizar están totalmente relacionadas entre sí, ya que todas ellas son partes indivisibles de una única prestación, en este caso el desarrollo de la plataforma objeto del contrato de CPI.

8. Duración del contrato y prórrogas

La duración del contrato se encuentra directamente vinculada a la naturaleza precomercial del procedimiento y a la estructura en fases que caracteriza al proyecto INNOVAP³M. El plazo total de ejecución se establece en treinta y dos meses, distribuidos en tres fases sucesivas —diseño, prototipado y validación—, cada una de ellas con su correspondiente periodo intermedio de evaluación, cuya finalidad es verificar el cumplimiento de los hitos técnicos y seleccionar las propuestas que continúan en la fase siguiente.

Cada fase contará con una duración técnica determinada y con un mes adicional reservado a la evaluación de resultados; en caso de prolongarse esta evaluación, el exceso se descontará de la fase siguiente, garantizando en todo caso el respeto al plazo máximo global previsto para el contrato. Quedando el plazo repartido como sigue:

- Fase 1: 4 meses de ejecución y 1 mes de revisión
- Fase 2: 10 meses de ejecución y 1 mes de revisión
- Fase 3: 18 meses de ejecución y 1 mes de revisión

Las empresas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente los plazos establecidos para cada una de las fases y el incumplimiento de cualquiera de estos plazos dará lugar a la imposición de penalidades conforme se establece en el presente documento regulador, sin perjuicio de las demás consecuencias jurídicas previstas en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

No se prevén prórrogas en la ejecución de la presente Compra Pública Precomercial. Esta configuración responde a la necesidad de alinear la ejecución del proyecto con los compromisos adquiridos ante el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y con los plazos derivados de la financiación europea asociada, sin perjuicio de que, por causas excepcionales y debidamente justificadas, el órgano de contratación pueda adoptar las medidas de extensión temporal que resulten indispensables para salvaguardar el interés público.

9. Garantía

Cada entidad adjudicataria, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá constituir a favor de la FMS-NB una garantía definitiva por un importe equivalente al 3% del importe de adjudicación (sin IVA). Dicha garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico (transferencia).

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

Dicha cantidad quedará retenida durante todo el periodo de ejecución como garantía de la/s fase/s en la/s que participen los adjudicatarios.

La garantía responderá del cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales y de la buena ejecución del contrato, así como de las penalidades que pudieran imponerse por incumplimientos. No será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y se haya cumplido satisfactoriamente cada fase, cumpliéndose el plazo de vencimiento de la misma en los seis (6) meses posteriores a la finalización de la/s fase/s del proyecto en la/s que participe/n los adjudicatarios. Es decir, para aquellos adjudicatarios que lleguen a la fase final, la garantía será devuelta en los seis (6) meses posteriores a la finalización del contrato. No obstante, para aquellos adjudicatarios que no consigan pasar de fase, una vez terminada esta, la garantía será devuelta en los seis (6) meses posteriores a la finalización de la última fase en la que hayan participado.

10. Criterios de exclusión y solvencia

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos de este procedimiento aquellos licitadores que incurran en alguna de las siguientes circunstancias, entendidas como causas de exclusión específicas de este procedimiento, sin perjuicio de las prohibiciones de contratar previstas en la LFCP, que resultarán aplicables con carácter supletorio:

- Falta de acreditación de la solvencia técnica, económica o profesional exigida en este Documento Regulador, así como la falta de capacidad de obrar o de habilitación empresarial o profesional para la ejecución del objeto del contrato.
- Incumplimiento de los requisitos formales de participación, incluyendo la omisión de documentación exigida, la presentación fuera de plazo, la falta de firma válida en las

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

declaraciones responsables o la alteración sustancial de los modelos normalizados previstos en la licitación.

- Existencia de prohibiciones de contratar conforme a la normativa foral, estatal o comunitaria aplicable, en particular por haber sido sancionados por infracciones graves en materia de contratación pública, corrupción, fraude, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, blanqueo de capitales, financiación ilegal de actividades o por incumplimiento grave de obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- Concurrencia de conflicto de interés no debidamente declarado o gestionado, en los términos previstos por analogía en la LFCP y en este Documento Regulador, en especial cuando ello pueda comprometer la imparcialidad y objetividad en la evaluación de las ofertas.
- Ocultación o falsedad en la declaración de derechos de propiedad intelectual preexistentes, o el incumplimiento de la obligación de presentarla en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la firma del contrato. Esta circunstancia dará lugar a la exclusión inmediata del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales que correspondan.
- Infracciones graves en materia de confidencialidad y protección de datos, en particular la revelación de información sensible o estratégica contenida en las ofertas o generada durante la ejecución del contrato, que pudiera perjudicar al interés público o a terceros.
- No superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos en cada fase, lo que determinará la exclusión automática del licitador respecto de la fase siguiente, aun cuando se haya abonado la fase previamente ejecutada y validada.
- Incumplimiento grave de los plazos contractuales imputable al adjudicatario, que genere un retraso significativo en la consecución de los hitos del cronograma técnico o de los indicadores FEDER asociados, sin causa justificada y debidamente acreditada.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen de explotación de resultados, en particular la falta de notificación de registros de propiedad industrial o la omisión de información en la explotación comercial que afecte a la participación proporcional de FMS-NB.
- Alteración no autorizada de la composición del licitador, especialmente en casos de fusiones, escisiones o transmisiones de control societario que afecten a la solvencia inicial o supongan un riesgo para la competencia efectiva.
- Reincidencia en el incumplimiento de entregables o en la emisión de informes técnicos desfavorables, que pongan de manifiesto una conducta negligente o un incumplimiento sistemático de las obligaciones contractuales.

La concurrencia de cualquiera de estas causas determinará la exclusión del licitador del procedimiento, mediante resolución motivada del órgano de contratación, previa audiencia de la parte interesada. La exclusión será notificada y publicada y podrá dar lugar, en su caso, a la incautación total o parcial de la garantía definitiva y a la exigencia de responsabilidades adicionales.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

SOLVENCIA ECONÓMICA

Por analogía con el artículo 16.2.A) de la LFCP, los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera, justificando que cuentan con un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de 1.500.000,00 €.

Para la acreditación, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar el certificado emitido por la entidad aseguradora que indique la existencia del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales y su importe.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

SOLVENCIA TÉCNICA

Del mismo modo que en el apartado anterior, y por analogía con el artículo 17 de la LFCP, los licitadores acreditarán su solvencia técnica por el siguiente mediante la entrega de una relación de los principales trabajos o servicios relacionados con el objeto del contrato, realizados en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; y en la que deben incluirse servicios prestados de igual o similar naturaleza por un importe acumulado de al menos 500.000,00€ en alguna de dichas anualidades.

El objeto de estos servicios o trabajos debe estar comprendido en alguno de los grupos, clases o categorías incluidos en los siguientes Códigos CPV:

- 73120000-9 - Servicios de desarrollo experimental
- 73300000-5 - Diseño y ejecución en materia de investigación y desarrollo.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia técnica podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

11. Criterios de adjudicación

Se propone que la adjudicación del contrato se realice utilizando diferentes criterios en base a la mejor relación calidad-precio, donde el 75% de la puntuación se podrá obtener de la suma de criterios sometidos a juicios de valor y el 25% restante de criterios automáticos.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUCIOS DE VALOR

Se han establecido criterios valorables de forma subjetiva en función de cómo pretenden, las empresas seleccionadas, realizar las tareas necesarias para la consecución de los diferentes hitos propuestos para cada fase, los cuales deben desarrollarse en una memoria técnica que los describa.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

Se incluyen, para su valoración, diferentes aspectos a definir, atendiendo a los cuales, deberán redactar de forma clara y concreta cómo se van a llevar a cabo esas actuaciones. Dentro de los mismos, deberán desarrollar cómo van a alcanzar diferentes subcriterios.

Estos criterios son los siguientes:

Criterios de adjudicación a definir en la propuesta	**Puntuación máxima**
Criterio: Viabilidad técnica y económica	**40.00**
- **Subcriterio:** Coherencia técnica y nivel de detalle de la propuesta	15.00
- **Subcriterio**: Adecuación del enfoque metodológico	15.00
- **Subcriterio:** Existencia de planes de contingencia	10.00
Criterio: Alineación con objetivos FID e impacto público	**35.00**
- **Subcriterio:** Valor añadido para el sistema público de salud e investigación.	9.00
- **Subcriterio**: Reducción de tiempos del procedimiento	8.00
- **Subcriterio:** Ahorro esperado derivado de la implantación de la herramienta	8.00
- **Subcriterio:** Plan de sostenibilidad y reducción de impacto ambiental	5.00
- **Subcriterio:** Grado de alineación con políticas públicas de innovación.	5.00
Total	**75.00**

CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Además de los criterios subjetivos, se han propuesto otros, de carácter objetivo, para asegurar que permiten identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.

Criterios de adjudicación	**Puntuación máxima**
Criterio: Oferta económica	10.00
Criterio: Retorno económico	5.00
Criterio: Porcentaje del importe del contrato comprometido a ser ejecutado por PYMES y/o start-ups	10.00
Total	**25.00**

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

La puntuación final de las propuestas será la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios no evaluables mediante fórmulas, es decir, los criterios sometidos a juicios de valor y en los criterios de evaluación automática.

12. Adjudicación del contrato

El Contrato se adjudicará a un máximo de 3 ofertas de entre las presentadas, que ofrezcan la mejor calidad-precio para su participación en el proceso de CPI.

En Pamplona, a 01 de octubre de 2025

El Director de la Fundación Miguel Servet –Navarrabiomed

NAVARRABIOMED
FUNDACIÓN MIGUEL SERVET
CIF G31187420
Javier Gómez-Arrue Azpiazu
Director

Fdo: D. Javier Gómez-Arrue Azpiazu